



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

Que la Terminal de Ómnibus de nuestra localidad se transforma, especialmente por las noches, en un lugar desierto, sin la presencia de seguridad alguna.- Que la ciudad de SAN MIGUEL DEL MONTE no cuenta con un centro de información y atención a visitantes de otros lugares.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Estado Municipal velar por la protección y seguridad de sus habitantes (Artículo 6 inciso 8 del DECRETO LEY 6769/58 LOM).-

Que la Municipalidad de San Miguel del Monte cuenta con un cuerpo de seguridad y control urbano municipal.-

Que las instalaciones de la Terminal de Ómnibus tienen un espacio físico que permitiría la construcción de una nueva oficina con la utilización de escasos recursos.

Que en dicha terminal transita permanentemente mucha afluencia de gente de otras ciudades, y debido a la gran crisis que nos afecta a todos, es necesario lograr que esta gente se sienta cuidada y bienvenida, y esto las lleve a volver a nuestra localidad, y a la vez, las personas que arriben con malas intenciones se sientan controladas e inhibidas.-

Que, a tal efecto, se considera necesario la instalación de una oficina de la Guardia Urbana Municipal permanente en la Terminal de Ómnibus de la ciudad.-

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA 4004**

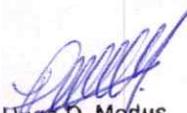
ARTÍCULO 1º.- INSTÁLESE una oficina de Inspectores y personal del área de Control Urbano Municipal (hasta tanto se cree la oficina de Guardia Urbana Municipal), permanente en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Personal de Control Urbano Municipal para brindar información a quien lo solicite, sobre teléfonos útiles y direcciones de organismos oficiales como policía, bomberos, hospital, etc., y de privados como taxis y remises, restaurantes, hoteles, clubes, etc.-

ARTÍCULO 3º.- La presente ordenanza tiene como objetivo promover la prevención del delito, brindando seguridad a las personas que a diario circulan por el ámbito de la Terminal de Ómnibus y el resguardo de sus bienes.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dado en sala de sesiones a los 5 días del mes de junio de 2014.-

  
Hugo D. Medus  
Secretario H. C. D.  
Municipalidad De Monte



  
Santiago H. Brnich  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte